



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL, 04 NOV. 2016

DECRETO EXENTO Nº 6.760 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública **"REPOSICIÓN CANCHA Y MEJORAMIENTO ENTORNO POBLACIÓN HORACIO VILLABLANCA PARRAL"**.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 2248 de fecha 19 de Abril de 2016, que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el proyecto **"REPOSICIÓN CANCHA Y MEJORAMIENTO ENTORNO POBLACIÓN HORACIO VILLABLANCA PARRAL"**.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 3272 de fecha 01 de Junio de 2016, que Adjudica el nuevo llamado a Licitación Pública para el Proyecto **"REPOSICIÓN CANCHA Y MEJORAMIENTO ENTORNO POBLACIÓN HORACIO VILLABLANCA PARRAL"** a la empresa **"VIBRADOS EL MAITÉN LTDA."**, representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**.-
- 4).- El Contrato Ad-Referéndum de fecha 24 de Junio de 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcalde (S) don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ** y por la otra la empresa **"VIBRADOS EL MAITÉN LTDA."**, representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, para la ejecución de la Licitación Pública denominada **"REPOSICIÓN CANCHA Y MEJORAMIENTO ENTORNO POBLACIÓN HORACIO VILLABLANCA PARRAL"**.
- 5).- El Decreto Exento Nº 3.792 de fecha 24 de Junio de 2016, el cual aprueba el Contrato Ad-Referéndum anteriormente señalado.
- 6).- La solicitud de aumento de plazo ingresado por la empresa con fecha 16 de Septiembre de 2016, en la cual solicita un aumento de plazo de 15 días corridos aludiendo a retrasos por obras no consideradas en el proyecto original, además de retrasos en entrega de materiales por parte de proveedores.
- 7).- El informe emitido por la inspección Técnica con fecha 23 de Septiembre de 2016, el cual aprueba la solicitud de aumento de plazo considerando que los retrasos ocasionados por la ejecución de obras no contempladas, no son de responsabilidad de la empresa Contratista. Sin embargo, también se señala en el informe que la solicitud se acoge de manera parcial. Por lo anterior se aprueba un aumento de plazo por **09 DÍAS CORRIDOS**.
- 8).- El Decreto Exento Nº 6.033 de fecha 27 de Septiembre de 2016, el cual aumenta acoge de manera parcial la solicitud de aumento de plazo requerido por la empresa, aumentando de esta manera en 09 días corridos el tiempo de ejecución de la obra, **"REPOSICIÓN CANCHA Y MEJORAMIENTO ENTORNO POBLACIÓN HORACIO VILLABLANCA PARRAL"**.-
- 9).- La solicitud ingresada por la empresa constructora **VIBRADOS EL MAITÉN**, con fecha 07 de octubre de 2016, la cual indica que la obra **"REPOSICIÓN CANCHA Y MEJORAMIENTO ENTORNO POBLACIÓN HORACIO VILLABLANCA PARRAL"** se encuentra terminada, por lo que requiere la Recepción Provisoria.



10).- El Decreto Exento Nº 6.471 de fecha 14 de Octubre de 2016, el cual designa a la Comisión de Recepción Provisoria del proyecto antes señalado.

11).- El Acta de fecha 26 de Octubre de 2016, la cual aprueba la Recepción Provisoria de la obra "REPOSICIÓN CANCHA Y MEJORAMIENTO ENTORNO POBLACIÓN HORACIO VILLABLANCA PARRAL".

12).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos exentos.

13).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-

14).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, a contar del 26 de Octubre de 2016, Acta de Recepción Provisoria del proyecto de "REPOSICIÓN CANCHA Y MEJORAMIENTO ENTORNO POBLACIÓN HORACIO VILLABLANCA PARRAL".

2.- **ACÉPTESE**, nueva boleta de garantía por la Buena Ejecución de la Obra.

3.- **DEVUÉLVASE**, boleta de garantía (o póliza de seguro) la cual cauciona el Fiel Cumplimiento de Contrato

ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la República de la Región del Maule.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/VVR/abl

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Carpeta Contraloría General de la República
- 2.- Control
- 3.- Archivo Oficina de Partes
- 4.- Archivo Obras Municipales (2)
- 5.- Archivo Secplan
- 6.- Archivo Jurídico
- 7.- Archivo Finanzas.